



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa Local
N° 04

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Comas,

18 OCT. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 494 -2016-DIRUGELN°04/ASGESE-ESSE**Director (a)**

Institución Educativa Pública

Presente.-

ASUNTO: REMITIR CONFORMACION DE COMITES DE MANTENIMIENTO Y VEEDOR PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LOS LOCALES ESCOLARES 2017

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle la conformación de los integrantes de su Comité de Mantenimiento y Comité Veedor, procedemos a darle algunos alcances a tener en consideración para desarrollar de forma adecuada el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2017

La conformación de los comités y sus funciones están señalados en la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, en los numerales 6.1.1, índice a.7 y a.8

COMITÉ DE MANTENIMIENTO

- **Instituciones Educativas (EBR, CEBE y/o CEBA):** Se conforma por el responsable de mantenimiento del local escolar, quien lo presidirá, así como por dos (02) padres de familia y adicionalmente se escogerá a un (01) suplente, elegidos en la última asamblea general de padres de familia del año escolar.
- **Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO):** Se conforma por el responsable de mantenimiento del local escolar, quien lo presidirá, así como por dos (02) alumnos mayores de 18 años matriculados en el periodo en el cual se ejecute el mantenimiento, y adicionalmente un (01) suplente, elegidos en la última asamblea general de padres de familia del año escolar.

COMITÉ VEEDOR

- Una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar, designado por la DRE o UGEL, según corresponda.
- Un (01) padre de familia, elegido en la última asamblea general de padres de familia del año escolar. Para el caso de los Centros de Educación Técnico Productiva, se elegirá a un (01) alumno mayor de 18 años matriculado en el periodo en el cual se ejecute el mantenimiento y elegido en asamblea estudiantil.
- Un (01) docente de la institución educativa, elegido en la última asamblea de docentes del año escolar. En el caso de instituciones educativas unidocentes, se elegirá a un (01) padre de familia en asamblea general.

La conformación de los comités debe quedar validada mediante **Acta de la Institución Educativa** (EBR, CEBE y/o CEBA) y CETPRO (nombre, DNI y firmas de los asistentes) y **Resolución Directoral** de la Institución Educativa (EBR, CEBE y/o CEBA) y CETPRO (copia fedateada del DNI de cada miembro) a la que pertenece el responsable de mantenimiento.

Me despido de usted, agradeciendo su atención y expresándole mis sinceros sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

MGGP/DIRUGEL04
MRPB/(e)-ASGESE
WRLV/ARQ.ASGESE